Año III.—Núm. 813. Lúnes 21 de noviembre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 5 de noviembre de 1859.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterio, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, el siguiente dictámen de la comision de peticiones, relativo á la esposicion remitida por don Benito Rodriguez Caballera, párroco de la villa de Santiago de la Espada, y en la cual solicitan los feligreses de la misma la creacion de una ayuda de parroquia para una de las cortijadas distante cuatro leguas de la misma.

«La comision de peticiones es de dictámen que la anterior esposicion pase al gobierno de S. M.

El Senado sin embargo, resolverá lo que estime mas acertado. Palacio del Senado, 5 de noviembre de 1859.—Concha, Cantero.»

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernadez Negrete): Señores: no sabia yo que el señor Camaleño habia de apoyar en la sesion de ayer su proyecto de ley sobre vacaciones de los tribunales, pues si lo hubiera sabido, no habria yo faltado á mi puesto. Sin embargo, el asunto carece de importancia y de la urgencia con que lo ha presentado su señoría.

Sin dar yo mi opinion sobre la medida objeto de la impugnacion del señor Camaleño, y que es obra de un gobierno anterior, debo, sin embargo decir que se funda en algun motivo, y que tal vez resulte interés para el servicio en reconcentrar en una época dada las licencias que diariamente necesitaban los magistrados, licencias que quedaron prohibidas desde que se establecieron esas vacaciones. Aun se hizo mas, pues se determinó que los tribunales que antes trabajaban tres horas, trabajasen desde entonces cuatro creandose al mismo tiempo salas estraordinarias en la audiencias y en el tribunal supremo, con la obligacion de atender á todos los negocios urgentes, como lo son los criminales, los civiles de importancia los juicios sumarios y otros. Por lo demas señores, el pensamiento de las vacaciones de los tribunales en julio y agosto se halla establecido en toda Europa, no siendo por lo tanto una novedad en España, que por otra parte, es al pais donde son mas necesarias. Y en cuanto á las quejas que, segun el señor Camaleño, han producido, puedo asegurar á su señoria que al ministro de Gracia y Justicia no ha llegado ninguna ni era posible que llegase, pues las salas estraordinarias han cubierto completamente todas las atenciones del servicio, como se puede demostrar con los estados de sus trabajos. Tengo en la mano el de la audiencia de Madrid, y de él se desprende que la referida sala ha despachado durante las vacaciones 1,210 entre causas civiles y criminales.

Por estas consideraciones, y pensando como piensa el ministro que dirige la palabra al Senado traer á las Córtes un proyecto general de organizacion de tribunales, ruego á la Cámara se sirva desechar la proposicion del señor Camaleño.

El señor Rodriguez Camaleño y ministro de Gracia y Justicia rectificaron.

Sin mas debate, preguntóse si se tomaba en consideracion la proposicion de ley del señor Rodriguez Camaleño, y el acuerdo fué negativo.

Prévio anuncio del señor presidente, juró, tomó asiento en el Senado, é ingreso en la quinta seccion el señor duque de Sexto.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de redencion y enganches militares.

Fueron aprobados, con algunas enmiendas, desde el artículo 17 hasta el 20, quedando pendiente la aprobacion del 21 para la sesion próxima.

Pasó á las secciones para nombramiento de comision, el proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, relativo al ferro-carril de Ultrera á Moron.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (duque de Veragua).—Ruego á los señores senadores que se reunan en secciones pasado mañana á primera hora, afin de nombrar la comision que ha de informar sobre el proyecto que el Congreso de diputados acaba de remitir.

Orden del dia para el lunes: continuacion del debate pendiente, y discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre los presupuestos de 1860.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 5 de noviembre de 1859.

Abierta á las tres, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. MADOZ: El señor don Antonio Castell de Pons, diputado por el distrito de Igualada, me ha hecho el encargo de pedir al Congreso, ya que no puede venir á tomar parte en los debates, por el estado de su salud, se sirva acordar conste su conformidad con lo acordado en la sesion del 22 del mes próximo pasado en la proposicion apoyada por el señor Ayala, con motivo de la declaracion de guerra hecha al imperio de Marruecos.

El Sr. MILLAN Y CARO (secretario): Constará en el *Diario de las Sesiones* la reclamacion.

El Sr. CENTURION: No habiendo podido asistir á las sesiones por hallarme ausente y enfermo, deseo que conste mi voto conforme con el de la mayoria del Congreso en la cuestion relativa á Roma, y al apoyo al gobierno para la guerra de Marruecos.

El Sr. MILLAN Y CARO (secretario): Constará tambien en el *Diario de las Sesiones*.

ÓRDEN DEL DIA.

Suplicatorio del juez de Valencia.

Sin discusion se aprobó el dictámen, en que la comision opinaba se remitiese al juez del mercado de Valencia la certificacion que solicitaba de una esposicion hecha por el gremio de armeros, pidiendo se esceptuasen ciertos bienes de la desamortizacion.

Ferro-carril de Utrera á Moron.

Se leyó el dictámen de la comision que consta de siete artículos, y no habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se procedió al exámen de dichos artículos, y quedaron aprobados todos los del proyecto; el cual, revisado por la comision de correccion de estilo, fué declarado despues conforme con lo acordado, y aprobado definitivamente.

Casos de reeleccion.

Se leyó el dictámen proponiendo fuese declarado no sujeto á reeleccion el señor Gener, y fué aprobado sin discusion.

Igualmente quedó aprobado el dictámen no sujetando á reeleccion al señor vizconde del Ponton.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso va á quedar en sesion secreta para asuntos de gobierno interior. En seguida se reunirá en secciones á fin de constituirse. Para la primera sesion se avisará á los señores diputados.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 15.

Hé aquí los termino, en que está redactada la esposicion que la asociacion para la reforma de aranceles de aduanas eleva á S. M. acerca de la introduccion de papel estranjero, con arreglo al acuerdo tomado en la reunion de 5 del actual:

Señora: La asociacion para la reforma de los aranceles de aduanas tiene el honor de dirigirse á V. M. en solicitud de que se reforme la legislacion vigente, sobre introduccion del papel estranjero que se emplea para la imprenta y la escritura, en el sentido que reclaman los buenos principios de la ciencia económica, á la vez que los intereses legítimos de una industria que puede considerarse como la mas respetable de todas porque realiza el empleo mas noble de la actividad humana. La propagacion de la verdad, la difusion de las luces entre las clases menos adelantadas, la discusion de los asuntos que interesan mas profundamente al progreso de las sociedades, las manifestaciones, en una palabra, del pensamiento por medio del periódico ó del libro, se hallan hoy restringidas, con grave perjuicio de la civilizacion y de la justicia por la l'amada proteccion que nuestra ley de aduanas ha querido conceder á la industria, papelera, merecedora sin duda alguna, como todas las demas, de que el poder público le asegure la integridad de su libertad y de su derecho, pero no de un monopolio, injusto en su esencia y perjudicial para el desarrollo de los otros ramos industriales.

Que el mal es grave, lo prueba, señora, las numerosas y repetidas quejas de la prensa periódica, y mas que nada el lastimoso atraso de la libreria en nuestro pais. Conoció ya este mal el gobierno de V. M. cuando de acuerdo con la junta consultiva de aranceles propuso á las Córtes en el año de 1855 que los derechos del papel de imprimir, entonces como hoy de 21 rs. 60 cs. por arroba en bandera española, se redujesen á 10 reales, considerando esta rebaja como una transaccion equitativa entre el derecho existente y la completa franquicia de este artículo deberia disfrutar mas adelante.

No fué este proyecto de ley de aranceles discutido por las Córtes, como tampoco el presentado en 1856 por el gobierno, en que se fijaba en 14 reales por arroba el impuesto y la cuestion quedó sin resolver, continuando en pié los males que la legislacion producia, y que fueron aumentando á medida y en proporcion del desarrollo de la riqueza y de la industria del pais cada vez mas ávido de enseñanza, como mas conocedor de las inmensas ventajas que de ella puede reportar para sus adelantos morales, intelectuales y materiales.

La asociacion, señora, firmemente convencida de que habla en nombre de la opinion general del pais, cree que es llegado el momento de realizar esta importante reforma cuya conveniencia han reconocido los mismos fabricantes al declarar ante una comision de las Córtes en 1855 que admitian como suficiente un derecho de 15 rs. en arroba. La reforma podria consistir en una rebaja inmediata de los derechos, y en la fijacion de un plazo corto é improrogable para establecer la completa franquicia ó un derecho puramente fiscal.

Esta rebaja, cuando menos, deberá ser para el papel de imprimir la que se propuso á las Córtes en 1855, y fué apoyada por los representantes del gobierno ante la comision parlamentaria que se ocupó de los aranceles con poderosísimas razones, que no pudieron rebatir los industriales interesados en la conservacion de los derechos, rebajándose en la misma proporcion los derechos del papel de las demas clases. El plazo para la completa franquicia podria ser cinco años, tiempo mas que suficiente, y cuya concesion solo se funda en el deseo de no producir un cambio demasiado repentino en las condiciones de la industria papelera, atendiendo mas á consideraciones de equidad que de justicia.

En este concepto, la asociacion para la reforma de los aranceles de aduanas, á V. M. con el mayor respeto.

Suplica, que sin perjuicio de que el gobierno adopte por sí las medidas que caben dentro de sus atribuciones, se someta á la aprobacion de las Córtes un proyecto de ley reformando la legislacion relativa á la introduccion del papel de que se hace uso para la imprenta y la escritura, con arreglo á las bases siguientes:

1.° Desde luego se reducirán los derechos de imprimir al tipo propuesto en 1855 por la junta consultiva de aranceles y aceptado por el gobierno, rebajándose en la misma proporcion los correspondientes al papel de las demas clases.

2.° Estos derechos se irán disminuyendo cada año, de modo que al fin del quinto quede completamente libre la introduccion de este articulo, sin distincion de bandera, ó gravada con un derecho puramente fiscal.

Madrid 6 de noviembre de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Siguen las firmas.

Leemos en la *Correspondencia de España:*

«Dentro de breves dias vendrá á Madrid el famoso prestidigitador Hermann, que tanto asombro ha causado recientemente en Lisboa. Para que nuestros lectores sepan lo que pueden esperar de ese nuevo Cagliostro copiamos lo siguiente de una carta escrita hace pocos dias desde la capital del vecino reino:

«El rey don Fernando, deseoso de cerciorarse hasta qué punto eran fundados los rumores que corrian de algun tiempo á esta parte acerca de la sorprendente ciencia de M. Hermann, llamó á palacio á este hombre estraordinario:

—¿Sois un diablo, á lo que parece? le dijo, acercándose benevolamente al mágico apenas le vió.

—Es cierto, señor, contestó Hermann; pero soy un pobre diablo y nada mas.

—No lo dudo; pero me afirmaria mas en la idea que me han hecho concebir de vuestro mágico poder, si me dierais una prueba de ello ahora mismo; aquí sin preparacion alguna.

—La prueba está hecha ya, señor, contestó Hermann.

—Cómo es eso? preguntó el rey casi asustado.

—Tenga V. M. la bondad de registrar los bolsillos, y encontrará en ellos dos naranjas en lugar del pañuelo y la bolsa que antes tenia; en cambio, vuestro mayordomo mayor, si registra bien los bolsillos encontrará en ellos el pañuelo y la bolsa de V. M.

Hízose asi, y con asombro general se vió que el rey sacaba una naranja en cada mano, y el mayordomo el pañuelo y la bolsa de S. M.

—Eso no es nada, señor, añadió Hermann: tengo el deseo de que V. M. camine de sorpresa en sorpresa. ¿En cuál de esas dos naranjas quiere V. M. que aparezcan su pañuelo y su bolsa.

—En la de la derecha, contestó S. M.

—Bien está; señor mayordomo, hacedcedme el obsequio de apretar bien las manos para asegurar esas prendas reales que habeis sacado de vuestros bolsillos. Ahora, añadió, tenga V. M. la bondad de partir la naranja.

Hízolo asi el rey, encontrando en el interior su pañuelo y su bolsillo, mientras que el mayordomo asustado abria sus manos, de las que se escapó un pájaro volando.

Mientras duró este esperimento, Her mann no se acercó siquiera ni al rey ni á su mayordomo.

—Aun hay mas, prosiguió el nigromante mirando á aquella ilustre asamblea admirada de lo que acababa de ver. Suplico á V. M. que escoja entre sus armas una pistola cualquiera.

—Ya está, dijo el rey.

Ahora, tenga V. M. la bondad de cargarla á su gusto con seis balas, marcadas por V. M.

Hízose asi.

—Señor, apúnteme bien V. M. al pecho, y dispare sin temor.

Esto era demasiado. El rey se negó y la jóven princesa se opuso enérgicamente.

Mil gracias, señora, dijo Hermann, por el interés que se toma por mí; pero como yo soy el diablo, puede disparar S. M. sin temor: porque al diablo no se le mata.

El rey entonces, viendo la seguridad con que Hermann aseguraba que podia disparar sin temor, apuntó al pecho del nigromante é hizo fuego.

Un grito de terror se oyó en la real cámara. Todos volvieron la vista al sitio en que M. Hermann envuelto en el humo producido por el tiro, presentaba á S. M. sonriéndose cinco de las seis balas con que se habia cargado la pistola. La sesta bala habia hecho pedazos un espejo colocado á espaldas de M. Hermann.

—La pistola estaba bien cargada, dijo señalando con el dedo el espejo roto. ¡Lástima de mueble! Es uno de los mejores adornos de este salon; y como supongo que es de gran valor, yo quiero componerlo instantáneamente.

Estas palabras acabaron de asustar á los circunstantes.

—V. M. tendrá la bondad de hacer que cubran con un velo negro ese espejo.

Hizose asi.

—Ahora voy á cargar esa misma pistola, y á disparar al espejo.

M. Hermann disparó y se vió una cosa increible. El velo cayó al disparo, y el espejo apareció entero.

La admiracion que produjo este hecho dejó mudos de asombro á todos los presentes.

En efecto, en un teatro, solo en el escenario, lejos del público, puede, á fuerza de destreza y maquinaria, sustituirse rápidamente un espejo con otro: esto se concibe; pero en la Real cámara, delante del Rey y de su familia, en medio de aquella ilustre asamblea, sin preparacion alguna, es cosa que se escapa á todo calculo ó conjetura.

En fin, amigo mio, este hombre es traordinario me asusta. La otra noche estábamos con él seis amigos, y presenciamos cosas que hicieron erizar nuestros cabellos.

Pronto lo verás en esa corte, y te convencerás de que nada exagero.»

El número de animales domésticos existentes en toda la estension del Imperio Marroquí, asciende aproximadamente al número siguiente: Camellos y dromedarios, 500,000. Caballos 400,000. Asnos y mulos, 2.000.000. Bueyes y vacas, 6 millones. Cabras, 12.000,000. Carneros de 40 á 45.000,000.

—Un sobrino del célebre Roberto Peel se halla en Génova, á donde ha ido con la intencion de pescar un testamento que está en los abismos del mar, que lo hace dueño de una pingüe herencia. Lord Egerton poseia una fortuna de 36 millones Se embarcó en la «Villa de Grasse», que fué á naufragar en las islas de Hyeres, salvándose el noble lord; pero sin su equipage, donde estaban sus papeles. Entre estos llevaba su testamento, por el cual instituia por heredero universal á su sobrino tambien de sir Roberto Peel. El secretario de lord Egerton no habia dicho una palabra al sobrino respecto del particular, por motivos de interés; sin embargo, le llegó el momento de pasar á la eternidad, y pocos instantes antes de morir reveló todo lo ocurrido. Tratándose de 36 millones, sir Eduardo Egerton ha organizado una compañia para rescatar el buque perdido y con la indicada suma, confiando en que el testamento guardado en alguna cajita bien cerrada, se encontrará intacto. En este caso satisfecho de su descobrimiento dará á la susodicha compañia 5 millones. De salir defrandado le pagará los gastos consiguientes á sus trabajos.

Seccion estranjera.

Paris 15 de noviembre.

Leemos en la *Patria*:

Una correspondencia, dirigida de Roma á la *Independencia belga*, confirma lo que dijimos, hace algun tiempo, relativamente al propósito del gobierno pontificio de introducir importantes reformas en la administracion politica de sus Estados. El Papa ha admitido en principio al establecimiento de una representacion efectiva, con tal que la eleccion de los representantes se confie, no directamente á los pueblos, sino á los municipios. El embajador de Francia ha aceptado esta condicion. En cambio insistirá en que la Cámara de diputados en cuestiones de Hacienda tenga voz deliberativa y ejecutiva. El corresponsal de la *Independencia* cree que los dos gobiernos acabarán por ponerse de acuerdo en tan grave cuestion.

—Leemos en el *Espero*:

«Dicese que el ministerio de la Guerra prepara los cuadros de un ejército de 200,000 hombres. El Piamonte tendrá actualmente 100,000 soldados, y si las circunstancias lo exigiese, se podria ademas poner sobre las armas 60,000 hombres en el termino de dos meses. En caso de guerra contando con el contingente de la Italia central, se reuniria un ejército de 230,000 hombres. Se trabaja activamente en aumentar la artilleria de campaña.»

—Leemos en el *Globo* del 12:

Durante esta mañana, Lóndres ha permanecido cubierto por una espesa niebla En todas las tiendas ha tenido que encenderse gas. Los vapores han cesado su servicio en el Tamesis, y los coches solo han podido circular con gran dificultad. Varias personas han sido atropelladas por los carruajes y han sido conducidas al hospital.

—Leemos en un periódico estrangero:

La fiesta de Schiller ha motivado un movimiento general en Alemania, ejerciendo su influencia tanto en los gobiernos como en los pueblos. En Berlin el regente ha firmado un decreto estableciendo para honrar la memoria del gran poeta un premio de 1000 thalers á la mejor poesia. En Viena el emperador Francisco José ha resuelto con igual motivo qne en adelante la décima parte de los productos teatrales se destinará á beneficio de los poetas drámaticos del Austria que vivan en la actualidad y hayan compuesto producciones que hayan quedado en repertorio.

No es completamente exacto, como ha dicho el telégrafo, que la fiesta haya sido como siempre edificante y que en ningun punto se ha alterado el órden. Al anochecer del dia 11 hubo en Berlin una especie de alboroto en la plaza de Gendarmes: la tribuna y demas adornos dispuestos para la fiesta fueron rasgados por el pueblo y aun se trató de arrancar la primera piedra del monumento que acababa de colocarse: los transeuntes y sobre todo las mujeres fueron insultadas; el uniforme de un agente de policia fué rasgado con instrumentos cortantes; y se tiraron piedras contra los agentes de la fuerza pública. Se puso presos á unos cincuenta individuos, y terminó el desórden á eso de las once de la noche.

El carácter que hemos dado á esta fiesta, se desprende sin embargo de todas las reseñas que recibimos; el entusiasmo no hubiera sido tan general ni tan grande si no se hubiese escitado con las aspiraciones unitarias que agitan por instinto á los pueblos alemanes, lo propio que á los de Italia donde en el fondo de todas las revoluciones, grandes y pequeñas, pacificas y turbulentas, se nota la misma aspiracion á una nacionalidad quimérica.»

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Para nosotros que contemplamos la lentitud con que se llevan á cabo en esta ca pital la mayor parte de obras públicas, viéndonos en la precision de insistir una y otra vez á fin de que no se dejen en olvido, es una cosa notable la actividad que se observa en la reedificacion del teatro público. Han transcurrido dos años desde el dia que se inauguró el anterior edificio, al cual asistieron cuantos deseaban con afan llegase acto tan solemne. Un suceso desgraciadísimo, demasiado reciente para detallarlo, redujo á cenizas el mas bello edificio moderno que poseiamos, causando un profundo sentimiento á todos los amantes del arte. Este suceso, por deplorable y perjudicial que fuese, no desanimó á la Junta provincial de Beneficencia ni á las demas personas que estaban encargadas de su conservacion, y, como hemos dicho anteriormente, con una actividad poco comun empezáronse las obras, no habiéndose podido terminar las del edificio incendiado. Los resultados de este proceder se hallan á la vista y no hay para que encomiarlos, ni para que tributar elogios cuando cualquiera puede dedicarlos si se toma la molestia de examinar lo adelantado que se encuentra el referido edificio.

Sin embargo, ya que hemos hablado de incendios no dejaremos de pedir una vez mas la creacion de una buena compañia de bomberos dotada del material correspondiente y que es tan necesaria en una poblacion numerosa como la nuestra. Esta es una mejora que deseamos ardientemente ver planteada; la consideramos como la de mayor importancia y nadie hasta el presente nos ha probado lo contrario.

Es verdaderamente una desgracia que la opinion pública represeatada por la prensa periódica de esta capital, no sea atendida en un asunto que afecta cuantiosos intereses y que puede ser de vida ó muerte en la mayor parte de los casos, y lo es tanto mas, cuanto se ven empresas particulares que poseyendo útiles para la estincion de incendios, acuden presurosas á la primera señal de fuego, mientras que las bombas del M. I. Ayuntamiento son de un efecto casi nulo en frente de tan destructor elemento.

Nos complacemos en dar á conocer á nuestros suscriptores la esposicion del escelentísimo é Ilmo. Obispo de esta Diócesi dirigida á la Reina con motivo de la guerra de Africa.

SEÑORA: Siglos hace y aun no se ha olvidado que el pueblo español echó de su suelo las huestes agarenas y juró ante los muros de Granada que nunca jamas queria ni su dominacion ni su culto. El juramento se ha cumplido, y la memoria de aquel suceso se revive ahora y enciende el pecho despues que las tribus bárbaras del islamismo han violado nuestro territorio ante la playa de Ceuta y hecho trizas de nuestras armas y banderas. Ha llegado, por tanto, el momento de manifestar á las hordas musulmanas que nuestros soldados de ahora son verdaderos hijos de los vencedores de entónces, y que el triunfo de Isabel I, Reina de fortaleza y de virtud, se repetirá de nuevo bajo el cetro de otra Isabel, imitadora de su nombre y del título mas grande que llevó aquella, que fué el de Reina Católica. Así se cumplirán los votos de V. M. y los de toda la nacion, y nuestras armas conseguirán la victoria, y á la victoria seguirá la enseñanza evangélica unica civilizadora de pueblos incultos y feroces. Y pues que en semejantes casos en que peligra ó el honor ó la independencia de nuestra patria, siempre acostumbraron los prelados españoles ofrecer á los piés del Trono sus personas y sus rentas, el que suscribe imitando tan noble ejemplo, hace á V. M. la misma oferta en su nombre y en el de todo el Ciero de esta diócesis, juntando sus oraciones con las de V. M. para nuestro triunfo y nuestra gloria.

Palma 6 de noviembre de 1859.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Miguel, Obispo de Mallorca.

No se habia de mostrar la provincia de las Baleares menos generosa que las otras en contribuir á los dispendios que está ocasionando y ha de ocasionar la guerra contra el Imperio de Marruecos. Así lo ha comprendido la Diputacion provincial resolviendo pensionar á los valientes hijos de estas Islas que tengan la desgracia y la gloria de inutilizarse en el campo de batalla y poner á disposicion del Gobierno dos buques de vapor para mientras dure la lucha. No habrá quien no aplauda esta resolucion. Los baleares rivalizarán sin duda en valor con sus hermanos de las otras provincias al pelear con los enemigos de su fé y de su patria; justo es que la provincia cuyo buen nombre vase á sostener les tienda una mano protectora si tienen la desgracia de inutilizarse. Noble, patriótico y oportuno es el ofrecimiento de los buques de vapor para una provincia que siempre habrá de ver en el comercio marítimo una de sus principales fuentes de riqueza. Quisiéramos pero que los buques fuesen dignos de la provincia que los ofrece y de la nacion que los ha de aceptar. De los apreciables é inteligentes individuos que componen nuestra Diputacion provincial no sabemos haya alguno que posea conocimientos especiales en la materia, pero todos tienen demasiada prevision y demasiada facilidad de poderse asesorar con personas muy competentes.

En las elecciones verificadas los dias 19 y 20 del actual para el nombramiento de un diputado á Córtes correspondiente al distrito de Manacor, lo ha sido el Excmo. señor Marques de Albranca, hacendado de Menorca, por 115 votos.

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA CECILIA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las . . 6 hs. 52 ms.
Pónese. . . á las . 4 » 40 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 46 ms. 15 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Ildefonso Ruiz y Aguilar.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el real decreto de 20 de octubre de 1852, se halla esta administracion principal en el deber de citar á los contribuyentes por subsidio industrial y de comercio de esta capital à fin de que concurran à esta dependencia en los dias y horas que se espresan á continuacion, con objeto de que cada colegio ó gremio elija de entre sus individuos los síndicos que les representen en el año inmediato de 1860, en todos los tramites relativos à la imposicion del citado tributo. La eleccion se hará á pluraridad de votos por los individuos que asistan al acto: en el concepto de que si alguna clase deja de concurrir, se entenderá que no quiere hacer uso del derecho de representacion que le está concedido. Las clases industriales ó comerciales cuyo número no esceda de cinco deben tambien clasificarse para el pago de la contribucion ante el gefe de esta oficina.

Recomiendo la mas exacta concurrencia à las clasificaciones de que se deja hecho mérito, y encarezco tanto á los individuos que por su escaso número no forma gremio cuanto á los que los constituya, se presenten al llamamiento que se hace, en la firme inteligencia, que si la administracion se ve precisada á verificar por si la designacion individual de cuotas, ninguna reclamacion de agravio será admitida, antes por el contrario las que se impongan serán exigidas estrictamente con arreglo á instruccion.

Dia 22 de noviembre.

Fondas con hospedage, á las nueve de la mañana.
Mercaderes de tejidos, á las nueve y media de idem.
Almacenistas de vinos comunes, á las diez de idem.
Cafés, á las diez y media de idem.
Consignatarios de buques, à las once de idem.
Mercaderes de drogas, á las once y media de idem.
Sastres que venden tegidos con ropa hecha, á las doce de idem.
Tiendas en que venden camisas, cuellos y corbatas etc., á las doce y media de idem.
Tiendas de obra de ferrateria, à la una de idem.
Almacenistas de plomo, cobre, zinz etc., á la una y media de idem.
Impresores, á las cinco de la tarde.
Mercaderes de telas para alfombras, à las cinco y media de idem.
Abogados, á las seis de idem.
Agentes de aduanas, á las seis y media de idem.
Almacenistas de efectos navales, á las siete de idem.
Arquitectos, á las siete y media de idem.
Boticarios, á las ocho de idem.

Dia 23 de noviembre.

Botillerias que venden helados, á las nueve de la mañana.
Confiteros, á las nueve y media de idem.
Escribanos y notarios de número, á las diez de idem.
Escribanos de eámara, à las diez y media de idem.
Ebanistas con taller y tienda, á las once de idem.
Libreros, á las once y media de idem.
Lonjas de chocolate, á las doce de idem.
Médicos, á las doce y media de idem.
Mercaderes de sedas y cintas camisas chalecos etc., á la una de idem.
Mercaderes de quinques, à la una y media de idem.
Orifices ó plateros, á las cinco de la tarde.
Relatores, á las cinco y media de idem.
Fabricas de dulces y licores, á las seis de idem.
Tiendas de ultramarinos, à las seis y media de idem.
Tiendas de porcelana loza fina y cristal, á las siete de idem.
Tiendas de tocino, à las siete y media de idem.
Agentes de negocios, á las ocho de idem.

Dia 24 noviembre.

Almacenistas de arroz, á las nueve de la mañana.
Alquiladores de muebles, á las nueve y media de idem.
Constructores de velas para buques, á las diez de idem.
Escribanos reales, á las diez y media de idem.
Ebanistas con taller sin tienda, á las once de idem.
Hornos de pan con venta, à las once y media de idem.
Latoneros, á las doce de idem.
Marmolistas, á las doce y media de idem.
Mercaderes de gerga, á la una de idem.
Mercaderes de pinturas y estampas, á la una y media de idem.
Notarios de los tribunales eclesiásticos, á las cinco de la tarde.
Procuradores, á las cinco y media de idem.
Relogeros, á las seis de idem.
Sombrereros, á las seis y media de idem.
Taberneros, á las siete de idem.
Tabernas fuera de la capital, á las siete y media de idem.
Tiendas de cuchillos, á las ocho de idem.

Dia 25 de noviembre.

Abacerias, á las nueve de la mañana.
Abacerias fuera del radio, á las nueve y media.
Alveitares, á las diez.
Armeros, á las diez y media.
Alogerias ú orchaterias, á las once.
Bodegones, á las once y media.
Bodegones fuera del radio, á las doce.
Bollerias, á las once y media.
Cacharrerias, á la una.
Caldereros, á la una y media.
Cambiantes de ropas y efectos, á las cinco de la tarde.
Cortantes, á las cinco y media.
Carbonerias, á las seis.
Carpinteros, á las seis y media.
Carpinteros fuera del radio, á las siete.
Carpinteros de ribera, á las siete y media.
Cirujanos, á las ocho.

Dia 26 de noviembre.

Constructores de carros, á las nueve de la mañana.
Colohoneros, á las nueve y media.
Coloreros, á las diez.
Chocolateros, á las diez y media.
Doradores, á las once.
Engastadores de piedras falsas, á las once y media.
Encuadernadores de libros, á las doce.
Pupilage para cavallerias, á las doce y media.
Floristas con tienda, á la una.
Guarnicioneros, á la una y media.
Herreros y cerrageros, á las cinco de la tarde.
Hojalateros, á las cinco y media.
Hornos de pan sin venta, á las seis.
Maestros calafates, á las seis y media.
Puestos de pescado salado, á las siete.
Sastres, á las siete y media.
Silleros, á las ocho.

Dia 28 de noviembre.

Tiendas de varatijas del reino, á las nueve de la mañana.
Tiendas de peines, á las nueve y media.
Tiendas de gorras, á las diez.
Tiendas de libros en blanco, á las diez y media.
Tintoreros, á las once.
Toncleros y cuberos, á las once y media.
Tiendas de papel de música, á las doce.
Tiendas de cañamo y lino rastrillado al pormenor, á las doce y media.
Vidrieros, á la una.
Zapateros, á la una y media.
Albarderos, á las cinco de la tarde.
Barberos, á las cinco y media.
Casas de pupilos, á las seis.
Componedores de abanicos y paraguas, á las seis y media.
Cesteros de minbres, á las siete.
Corderos y sogueros, á las siete y media.
Tiendas de espartos, à las ocho.

Dia 29 de noviembre.

Tiendas de obras de palma, á las nueve de la mañana.
Espendedores de sanguijuelas, á las nueve y media.
Mauleros, à las diez.
Peluqueros, á las diez y media.
Puestos de pan, á las once.
Tiendas de cartones, á las once y media.
Limpiabotas, á las doce.
Tiendas de libritos de papel para fumar, á las doce y media
Tiendas de huevos, á la una.
Torneros, á la una y media.
Tratantes y trapos y hierro viejo, á las cinco de la tarde.
Tiendas de frutos, á las cinco y media.
Vaciadores de navajas, á los seis.
Agentes comisionistas, á las seis y media.
Agrimensores, á las siete.
Almacenistas de maderas estrangeras, á las siete y media.
Almacenistas de leña á las ocho.

Dia 30 de noviembre.

Comerciantes con almacen abierto, à las nueve de la mañana.
Comerciantes sin almacen abierto, á las nueve y media.
Corredores de número, á las diez.
Editores de periódicos, à las diez y media.
Especuladores en granos aceite y vino, á las once.
Especuladores en frutos del pais, á las once y media.
Molinos de viento, á las doce.
Molinos de agua, á las doce y media.
Mesas de billar, á la una.
Fabricas de fosforos, á la una y media.
Fabricas de vidrios, á las cinco de la tarde.
Fabricas de pastas para sopa, á las cinco y media.
Fabricas de almidon, á las seis.
Fabricas de aguardiente, á las seis y media.
Fabricas de vela de seco, á las siete.

Y para que llegue á noticia de todos los contribuyentes y ninguno pueda alegar ignorancia he dispuesto se inserte el presente anuncio en los periódicos de esta capital y en el Boletin oficial de esta provincia. Palma 19 de noviembre de 1859.—P. S.—J. Cáceres de Leon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Debiendo remitir al gobernador de la provincia en el término de 8 dias nota espresiva de los carros y caballerias existentes en este distrito municipal que estén destinados al tráfico; se previene á todas las personas que poseen estos carros y caballerias, se presenten en la secretaria de esta Casa Consistorial en los cuatro dias siguientes á este anuncio para denunciarlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo hicieren ú ocultaren. Palma 19 de noviembre de 1859.—Antonio Maria Dameto.

Por disposicion del señor gobernador de la provincia todos los propietarios de ganados de este distrito municipal se presentarán en el término de 8 dias en esta Casa Consistorial para declarar el número y clase de ganados que tuvieren en su poder, bajo responsabilidad por las ocultaciones que cometieren. Lo que se anuncia al público para que no puedan alegar ignorancia. Palma 19 de noviembre de 1859.—Antonio Maria Dameto.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

La junta de gobierno con arreglo al artículo 8.° de los Estatutos, ha acordado el pago de un dividendo pasivo de cuarenta reales por accion, cuyo pago deberá verificarse en el término de ocho dias á contar desde el dia 5 del próximo diciembre, en las oficinas de la Sociedad, cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, cuarto principal, de diez de la mañana á dos de la tarde. Palma 19 de noviembre de 1859.—P. A. de la J. de G.—J. Fiol, secretario.

ESTADO *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 19, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral	»	»	»	»	»	»	1	»	»	6	2
Parroquia de Santa Eulalia.	1	1	»	3	»	»	1	»	»	2	7
Idem de Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»
Idem de San Jaime	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	3
Idem de San Miguel	»	»	1	»	»	»	1	»	»	2	3
Idem de San Nicolás	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»
Hospital general	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Idem militar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Total	1	1	1	4	»	1	6	»	2	14	17

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes de noviembre.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	7	3	»
Trigo, id.	7	2	»
Id. menudo, id.	»	»	»
Id. estranjero.	»	»	»
Cebada, id.	3	6	»
Centéno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id.	8	2	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	7	10	»
Arroz, arroba.	1	16	»
Aceite de 1.ª clase, cuar.	1	12	»
Id. de 2.ª	»	»	»
Vino, cuartin	2	3	»
Aguardiente.	5	»	»
Vaca, libra.	»	10	»
Carnero, id.	»	10	»
Tocino, id.	»	10	»
Algarrobas, quintal.	1	4	»
Almendron, id.	13	»	»
Queso, id.	19	»	»
Lana, id.	21	»	»
Paja larga.	»	16	»
Id. tallada.	»	10	»
Harina del pais, id.	6	12	»
Harina 1.ª, id.	»	»	»
Id. 2.ª, id.	»	»	»
Carbon de encina, id.	1	8	»
Id. de mata, id.	1	4	»
Leña, id.	»	7	»
Id. para horno, som.	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 19.

De Argel en 2 dias vapor de guerra frances Croiseur, de fuerza 82 caballos su comandante Mr. Rodur, con 38 plazas y tres pasageros.

Dia 20.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Nicolas Morey, con 19 mar., 71 pas., halija y efectos.

De Argel en 4 dias laud San Pablo, de 20 toneladas, pat. Pascual Ferrer, con 4 mar., 2 pasageros, y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 18.

Para Barcelona javeque Dolores, de 95 toneladas, pat. Bartolomé Alemañy, con 10 marineros y algodon.

Para Argel laud San José, de 26 ton., pat. Guillermo Pujol, con 6 mar. y cerdos.

Dia 19.

Para Cadiz laud San Pelegrin, de 62 ton., patron Pascual Jofre, con 7 mar., 2 pasageros, vino y efectos.

Para Ciudadela idem Estrella, de 9 ton., patron Antonio James, con 3 mar. y aceite.

Para Barcelona idem San Ramon, de 7 ton., patron José Palmer, con 7 mar. y cerdos.

SECCION DE ANUNCIOS.

CRÓNICAS de la GUERRA DE AFRICA

POR

D. Emilio Castelar,

D. F. DE PAULA CANALEJAS, D. G. CRUZADA VILLAAMIL y D. MIGUEL MORAYTA.

Edicion de lujo, ilustrada con profusion de làminas, por D. JOSÉ VALLEJO, y estampadas en el Establecimiento Litográfico de D. JULIO DONON.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

1.ª Esta obra se publicará por números de ocho páginas, del tamaño del prospecto, papel vitela, clara y esmeradísima impresion, una lámina suelta litografiada, del tamaño de la obra, en riquísimo papel pasta.

2.ª Se repartirán al mes ocho números, sin período fijo, y segun lo exijan y permitan los acontecimientos de la guerra, ó sean 64 páginas y 8 láminas sueltas del tamaño de la obra.

3.ª Si, como es fácil, los hechos de la guerra lo exigiesen, darémos al mes alguna que otra lámina mas de las 8 prometidas; y á pesar de los mayores desembolsos y sacrificios que esto originará á la empresa, solo pagarán los suscritores *un real* por cada lámina de esceso.

4.ª El precio de la suscricion será el de 16 rs. al mes, tanto en Madrid como en Provincias, franco de porte, pagados por meses adelantados.

5.ª El precio de la suscricion, estampadas las láminas en papel de China, será el de 24 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en Provincias: las láminas sueltas de esta misma clase, á 4 reales cada una.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74.

ESPAÑOLES Y MARROQUIES.

EDICION DE LUJO.
Impresion clara y esmerada.

LAMINAS SUELTAS
ejecutadas por los primeros artistas españoles.

HISTORIA DE LA GUERRA DE ARFICA

POR

Evaristo Ventosa.

UN REAL LA ENTREGA.
16 páginas en 4.° mayor prolongado.

UNA Ó DOS ENTREGAS semanales, servidas con precision y exáctitud.

Vistas,—retratos,—mapas topográficos,—biografías,—autógrafos,—tratados internacionales,—usos,—costumbres,—leyes,—etc., etc., etc.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se publicará por entregas de 16 pàginas en 4.° mayor prolongado, de buen papel, y clara y correcta impresion.

A cada tres entregas, ó á cada dos, si es preciso, daremos una lámina suelta, ejecutada en boj ó litografiada por los primeros artistas españoles.

Estas láminas serán retratos de los héroes que mas se distingan en ambas ejércitos; planos topográficos, hechos de armas, vistas, mapas, usos, costumbres, etc., etc., etc.

Siempre que sea necesario darlas del doble ó mayor tamaño del cuerpo de la obra, lo haremos sin ningun aumento de precio.

A su tiempo y como regalo especial daremos un gran mapa del imperio de Marruecos.

Se darán una ó dos entregas semanales.

Precio: UN REAL la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *núm. 74, y en la libreria de Juan Colomar, Plaza de Cort.*

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubi calle de Paraires nùm. 40, hay un surtido de aparatos para el alumbrade con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior á los aparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 à 4	luces	tubos de	5	lineas	á	2	rs. vn. 53	centésimos	la vara.
5	id.	id.	6	id.	á	4	18	id.	id.
6	id.	id.	7	id.	á	5	68	id.	id.
7	id.	id.	8	id.	á	6	18	id.	id.
8	id.	id.	9	id.	á	7	—	id.	id.
9 á 12	id.	id.	12	id.	á	9	36	id.	id.
13 á 16	id	id.	14	id.	á	12	—	id.	id.
17 á 20	id.	id.	15	id.	à	13	—	id.	id.
25 à 50	id.	id.	18	id.	à	14	—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 *reales frasco.*

AVISO AL PÚBLICO.

Mr. MARIGNAC avisa á sus numerosos parroquianos que acaba de llegar procedente de Paris, con un grande y variado surtido de estampas de todas dimensiones, como son historias, paisages, santos, caprichos, mapas, delanteras de chimenea, marcos dorados del mejor gusto, espejos de todos tamaños, y un grande surtido de estampitas para devocionarios y vistas y grupos de estereóscopos, de 2 á 8 rs.; los estereóscopos son de nuevo invencion americanos. Todo á precios sumamente módicos.

El despacho estará abierto al público desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, frente la cárcel, tienda número 2, en donde permanecerá hasta el 25 del mes actual.

NODRIZA.—Una de 18 años de edad y la leche de cinco meses desea encontrar criatura para criarla tanto en su casa como en la de los padres de la criatura. Informarán en casa del pinta botas de la calle de Santo Domingo.

ALQUILER.—En la casa zaguan, manzana 112, número 65, hay un segundo piso para alquilar.

VENTAS.—Hay en venta puntales vulgo *sibinas* para almendros y otros árboles á precios equitativos. Darán razon en casa de Jaime Pericàs (a) Sant, inmediato á la Esparteria.

EN LA LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GARCIA se suscribe al periódico titulado *Guerra de Africa.* Este periódico será el organo mas fidedigno de nuestras glorias con Marruecos. Los desembarcos, las batallas, los asaltos, las entrevistas, todo en fin, reproducido en magnificas láminas, trasportará á nuestros lectores al teatro de la guerra; este periódico saldrá todos los dias; la suscricion cuesta por un mes 10 rs. y 24 por un trimestre.

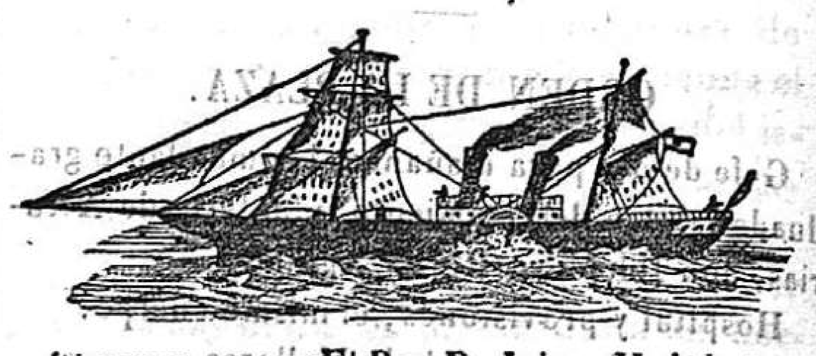
En la misma libreria se halla de venta el folleto titulado *Españoles á la guerra ¡Europa mira y Dios lo manda!!* escrito por don Cárlos Dominguez Arribas, á 3 rs. vn.

Tambien se halla de venta el libro titulado *El Imperio de Marruecos,* reseña general histórico-política y militar, religion, trages, usos y costumbres, probabilidades y ventajas de una conquista. Obra de grande interes para los españoles por J. R. P., á 5 reales.

PERDIDA.—El juéves 17 del actual por la mañana se perdió un bolsillo de seda carmesí que contiene varias monedas de oro y plata y algunas de cobre.

La persona que lo tenga en su poder y quiera devolverlo á su dueño acuda en la calle de las Monjas del canónigo Garau, número 8, donde gratificarán el hallazgo.

CRIADA. En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 23 *del corriente á las cuatro de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

DON PASQUALE

drama buffo en tres actos, música del maestro Donizetti, arreglado al castellano y conforme debe representarse en el teatro del Círculo Mallorquin.

Véndese en la imprenta de Gelabert y en el mismo teatro.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 27 de abono para hoy dia 21.

Se pondrá por segunda vez en escena la ópera bufa en 3 actos, música del maestro Donizetti, nueva en esta capital, titulada

D. PASQUALE.

PERSONAGES.

Norina	Sra. Vigliardi.
Ernesto	Sr. Conti.
Dottorre Malatesta	Sr. Carapia.
D. Pasquale	Sr. De-Giovanni.
Un notaro	Sr. Papiol.

A las 7.

LIBROS EN VENTA.

EL DUQUE POLIDORO y su hija Laura, comedia en tres actos, 6 cuartos.

COMPENDIO de urbanidad cristiana y civilidad de la mesa, con láminas para el arte de trinchar. Dedicado á la juventud, 12 cuartos.

MARTIN EL ESPOSITO, por Eugenio Sue, 16 reales.

UN MISTERIO, por Sain Georges; 3 reales.

EL REY, por Madama Constancia Robert; 3 rs.

MEMORIA de los pobladores de Mallorca, despues de la última conquista por Jaime 1.° de Aragon, y noticias de las heredades asignadas á cada uno de ellos en el reparto general de la Isla; por don Joaquin M. Bover, 4 reales.

VARONES ILUSTRES de Mallorca, por J. M. Bover y R. Medel; obra adornada con retratos grabados en madera, por A. Martinez, 60 reales.

NOBILIARIO MALLORQUIN dedicado á la reina nuestra señora, por don Joaquin Maria Bover; 60 reales.

EL CASTILLO DE BELLVER. Romance histórico, dedicado al Excmo. Sr. don Fernando Cotoner 1 real.

CARTA histórico-crítica sobre el lugar que ocupó la antigua Cinium en la época que los Romanos ocuparon la Isla de Malllorca; por don Antonio Furió 1 real.

MEMORIA HISTORICA de la catástrofe sucedida en el pueblo de Felanix, en la tarde del 31 de marzo de 1844; 6 cuartos.

MEDITACIONS sobre es passos d'es Via-crucis, dispostas por D. SS. P. B.; 2 reales.

DOÑA ELVIRA DE BELLOCH, ó hay nobles que nobles son; drama original en tres actos y en verso por don Francisco Maria Servera, 2 reales.

DE LA PERFECCION física y moral del hombre ó defensa de la vacuna, por don Fernando Weyler y Laviña, 8 reales.

DICCIONARIO histórico de los profesores de las bellas artes en Mallorca, por don Antonio Furió; 4 reales.

NOVISIMO Manual-Epistolar, ó coleccion completa de modelos de cartas; memoriales etc. para toda clase de asuntos y objetos; por don Santiago Angel Saura Mascaró, 6 reales.

MIL CHARADAS CASTELLANAS, puestas en verso para mayor amenidad. Por A. P. y L.

LA VERDADERA esposa de Jesucristo, esto es, la monja santa por medio de las virtudes propias de una religiosa. Obra del beato Alfonso de Ligorio, 6 reales.

TOPOGRAFIA físico-médica de las islas Baleares y en particular de la de Mallorca por don Fernando Weyler y Laviña,

Véndense en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número 74.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable